



Clase de proceso	PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD
Demandante	Silvia Juliana Peñuela Valdés
Demandado	Dib Abraham Hadra Arciniegas
Radicación	11001 31 10 024 2022 00589 00
Asunto	Admite demanda
Fecha de la Providencia	Septiembre veintisiete (27) de dos mil veintidós (2022)

En atención al informe secretarial que antecede, se dispone:

1. ADMITIR, por reunir los requisitos formales exigidos en la Ley, la anterior demanda de **PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD** que, por medio de apoderado judicial, presenta la señora **SILVIA JULIANA PEÑUELA VALDES** en favor de los intereses de **los niños S.H.P, L.H.P y F.H.P**, y en contra del progenitor de aquéllos, señor **DIB ABRAHAM HADRA ARCINIEGAS**.
2. DAR a la presente demanda el trámite contemplado en los artículos 368 y s.s del C.G.P.
3. NOTIFICAR, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 al 292 del C.G.P, este auto al demandado en este asunto y hágasele entrega de la copia de la demanda y sus anexos para que dentro del término de veinte (20) días la conteste y solicite las pruebas que pretenda hacer valer.
4. CITAR, como lo establece el Art. 395 del C.G.P, a ZORAYA VALDÉS LÓPEZ, JAIRO PEÑUELA, LUZ VICTORIA ARCINIEGAS y ABRAHAM HADRA, en su calidad de familiares maternos y paternos de los niños S.H.P, L.H.P y F.H.P. Para tal efecto, proceda la parte demandante a realizar los avisos respectivos, de conformidad con lo previsto en el Art. 292 ibídem.
5. NOTIFICAR esta providencia al Defensor de Familia y al Agente del Ministerio Público para lo de su cargo.
6. RECONOCER a la Dra. CATALINA ISAZA HERRERA, como apoderada judicial de la demandante, señora SILVIA JULIANA PEÑUELA VALDÉS, en los términos y para los efectos señalados en el memorial poder a ella conferido.

*Para efectos de notificaciones al demandado, también podrá la parte demandante dar aplicación a lo señalado en el Art. 8 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE,

M. A.T.M

ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ

Jueza
(1-2)

JUZGADO VEINTICUATRO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO No. 64 DE
HOY 28 DE SEPTIEMBRE DE 2022

PABLO ALBERTO TELLO LARA
Secretario

Firmado Por:
Adriana Patricia Díaz Ramirez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 024 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2d3f5250292e13baf5e7b8441bff19f8a0e2f06ccfb68530bb6036ca46f55b78**

Documento generado en 27/09/2022 12:21:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>